



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000010309

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900566E, se profirió el oficio número 20175000005081 del 24 enero de 2017, el cual se notifica por aviso, teniendo en cuenta que la empresa de mensajería ExpresServices devolvió el oficio por motivo "DIRECCIÓN NO EXISTE", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señor JOSE ORLANDO MELO NARANJO Calle 31 C Sur No. 3 b - 33, Barrio la Aurora II
Email:orlandomagno@hotmail.com Ciudad —Asunto: INFORME DE RESPUESTA Y DE
CIERRE Radicado: 20162200108582 Expediente: 201650012509900566E Señor Melo
Naranjo: En atención a su requerimiento radicado en nuestra entidad, me permito
informarle que la Secretaría Distrital de Planeación, remitió a esta Delegada copia de
respuesta, la cual se adjunta a la presente para su conocimiento. De conformidad con lo
anterior, no existiendo actuación adicional a realizar por parte de esta Delegada en el
presente caso, es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría
Distrital corresponde. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA, Veedor Delegad
para la Atención de Quejas y Reclamos. Anexo: 20162200108582."*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy - 2 FEB. 2017, y se desfija el - 6 FEB. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Aprobó:	JC Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Álzate	